



Sindicato del Profesorado Extremeño

D^a MARÍA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO
Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Edif. III Milenio - Módulo 5
Avda. Valhondo, s/n
06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Avda. de Europa, 5 entreplanta C, código postal 06004 de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

EXPONE:

Que, a pesar de las gestiones realizadas por el sindicato PIDE con los anteriores gobiernos de Extremadura en el **Consejo de Formación Profesional de Extremadura** no está incluida ninguna organización sindical con **representatividad** en la Mesa Sectorial de Educación de Personal Docente.

Que el **sindicato PIDE es el primer sindicato en el ámbito de Educación Pública no universitaria** en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando legitimados para ejercitar en dicho ámbito funcional y territorial las funciones y facultades a que se refieren los apartados b), c), d), e) y g) del número 3 del Art. 6º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical.

Que el Tribunal Constitucional ha establecido que la mayor representatividad no vulnera el derecho de libertad sindical, por cuanto las ventajas que confiere esta condición constituyen un "plus" que favorece y potencia la acción sindical, siempre que no se prive a los restantes sindicatos de ningún instrumento esencial para el cumplimiento de sus fines.

Que según establece el DECRETO 75/2001, de 29 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Extremadura en su artículo 3º, punto 6, que se cita literalmente "**Podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, por decisión del Presidente y previa convocatoria, representantes de cuantas entidades o personas interese su presencia por su cualificación en todo lo relacionado con este Consejo**" y en la ORDEN de 16 de abril de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, en el artículo 18 punto 2 del Anexo, que "**Para el desarrollo de los trabajos y sesiones a realizar por el Consejo, la Presidencia podrá invitar, a iniciativa propia o a propuesta de los representantes de las entidades que lo integran, a personas o entidades que por la materia a tratar resulten de interés**".

SOLICITA

Que sea convocado el Sindicato PIDE a las sesiones de los Plenos del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, en virtud de las competencias que se le asignan a la presidencia, y el estudio por parte de ésta de la modificación de la normativa vigente para la inclusión de todas las organizaciones sindicales de Educación con representación como vocales de dicho Consejo.

En Cáceres, a 11 de enero de 2024



Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org